



2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 19 de Enero de 2026

Marcelo Pías L.

CONTRATANTE

C.C. 1036646621

DIRECCIÓN: calle 39 sur # 50 FF-48

CELULAR: 3014888981

TELÉFONO:

Eduardo Antonio Silva Figueroa

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: TD2 997

C.C. 99755461

CELULAR: 3146806518

Fluffy

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1



Calle 51 N° 72 - 25 - Oficina 704 - Remera Unico 804 322 85 50

Mail: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 01000413634



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA y el(a) Señor(a) Jenny Marcela Rios Jaapea, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 10366416621, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Micobus con capacidad de 16 pasajeros, de placas T92991 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín, siendo el destino Área Metropolitana el día 19 del mes de Enero de 2016 al día 13 del mes de Enero de 2026.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de 200.000 (\$ 200.000).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 - Edificio 2014 -Número interno 604 327 05 50

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634



TransSuperior

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	NO. CÉDULA
1	Andrea Guevara	1026306906
2	Camila Andrea Paniagua P.	1004924208
3	Jairo Andries Caicedo Poyero	1030587498
4	Alejandro Fuentes González	5904245
5	Nazaret Blanco Marín	1083036211
6	Javier Andres Ospina Rodríguez	1.108.932.789
7	Sergio Santillan C	72336367
8	Susana Seips Saez	420565
9	Wendy Dallana Gutiérrez	1025645302
10	Notario Parra	1094890646
11	Rommy	
12	Jean Andris García	1085848453
13	Dulce Parra Guevara	1032387973
14	Santiago Silva Flignta	1000547131
15	Santiago Ríos Vargas	1014189029
16	Angie Melisa Viellos Rivera	10061102521
17	Oscar Alberto Tolpán M.	PPT 612053
18	Idriana Patricia Heniquita R	43516881
19	Tania Andrea Aristizabal Z	1045025900
20		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.035.646.621
RÍOS LARREA

APELLIDOS
JENNY MARCELA

PRIMEROS

Jenny Marcela Ríos



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1993

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUN-2011 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Intendencia de Itagui

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES

